

RESOLUCION CD-GAB. N° 0415/19
San Carlos de Bariloche, 27 de junio de 2019

VISTO:

El Expediente CRUB. N° 0157/19; y,

CONSIDERANDO

- Que mediante el mismo la Comisión de evaluación e implementación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Biológicas, solicita a la Secretaria Académica se derogue la Resolución que aprueba la figura de Tutor/a y se reemplace por un nuevo reglamento que incluya los requisitos para el Plan de asignaturas Optativas, los requisitos para los estudiantes y los requisitos para ser Tutor/a;
- Que por Resolución CD-GAB N° 0190/19 de fecha 04 de febrero de 2019 se aprueba el Reglamento de la figura de Tutor/a para los alumnos de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas;
- Que el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Biológicas Ordenanza N° 0094/85 en su última Modificatorias N° 1249/13 y 0625/16 – Estructura Curricular- expresa que *“El trayecto curricular de las optativas será definido junto con el/la Tutor/a”*;
- Que de esta forma recae en la Comisión de evaluación e implementación del Plan de Estudios, presentar la reglamentación de la figura del Tutor/a, Plan de Optativas y todo lo concerniente a la Ordenanza Modificatoria N° 1249/13;
- Que dicha comisión realiza la presentación de dicha reglamentación incorporando el uso del lenguaje igualitario según las normas recomendadas por la *Guia para el uso de un lenguaje no sexista e igualitario* de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (2015);
- Que la Secretaria Académica solicita a la Secretaria del CD su tratamiento;
- Que la Comisión de Asuntos Académicos recomienda derogar la Resolución CD-GAB N° 0190/19 y aprobar la reglamentación presentada, incorporando la propuesta de la Secretaria Académica que contemple dos instancias para la presentación de Planes de optativas dentro del cronograma académico;
- Que la Secretaria Académica propone de acuerdo con la Comisión: *“Para la presentación del plan de materias optativas se establecen dos periodos, los cuales coinciden con las instancias para reinscripciones cambios de carrera y cursados paralelos, establecidas por calendario académico”*; quedando de esta manera un periodo que no requiere adecuación año a año;
- Que el Consejo Directivo en su 5° sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2019 aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO
BARILOCHE

RESOLUCION CD-GAB. N° 0415/19
RESUELVE

ARTICULO 1°: **DEROGAR** la Resolución CD-GAB N° 0190/19 de fecha 04 de febrero de 2019.-

ARTICULO 2°: **APROBAR** el **REGLAMENTO DEL PLAN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS** para la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas Plan de Estudios - Ordenanza N° 0094/85 y Modificatorias N° 1249/13 y 0625/16, según consta en ANEXO UNICO de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ARCHIVAR.**
MFA/plc.-



MARISA C. DEL PRETE
Secretaria
CONSEJO DIRECTIVO
Centro Regional Universitario Bariloche
Universidad Nacional de Comahue



MG. MARCELO ALONSO
DECANO
Centro Regional Universitario Bariloche
Universidad Nacional de Comahue

ANEXO UNICO

REGLAMENTO DEL PLAN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS DE LA CARRERA
LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

REQUISITOS PARA ESTUDIANTES

Previo al cursado de asignaturas Optativas cada estudiante deberá:

1. Conocer el Plan de Estudios y los requisitos para presentar el Plan de asignaturas Optativas del Ciclo Superior, según punto **10. Estructura Curricular** del Anexo Único del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Biológicas – Ordenanza N° 1249/13.
2. Conocer el listado completo de asignaturas optativas y cursos optativos en vigencia en el CRUB y los convenios de intercambio con otras Universidades.
3. Tener aprobado el examen Inglés Nivel III, según punto **11. Requisito Académico** del Plan de Estudios – Ordenanza N° 1249/13.
4. Elegir un/a docente de la carrera para cumplir con las funciones de tutoría (según los requisitos de habilitación citados en la sección **REQUISITOS PARA TUTOR/A**).
5. Definir junto con quien cumpla las funciones de tutoría un plan de asignaturas optativas.
6. Presentar un plan de asignaturas optativas según los requisitos estipulados en la sección **REQUISITOS DEL PLAN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS**.
7. Cumplir con las fechas de presentación del plan de asignaturas optativas de acuerdo al Calendario Académico del CRUB.

En caso que la persona responsable de la tutoría no pueda continuar con sus funciones, se deberá elegir a otra persona para cumplir la misma función, e informar por nota dicho cambio al Departamento de Alumnos.

RESOLUCION CD-GAB. N° 0415/19

**REGLAMENTO DEL PLAN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS DE LA CARRERA
LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS**

REQUISITO PARA TUTOR/A

Deberá ser docente de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas con un cargo de Jefe/a de Trabajos Prácticos o Superior.

Sera responsable de:

1. Conocer el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas - Ordenanza N° 1249/13 y Modificatoria N° 0625/16.
2. Ajustarse a los requisitos para presentar el plan de Optativas explicitados en la sección **REQUISITOS DEL PLAN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS**.
3. Conocer el listado completo de materias y cursos optativos en vigencia en el CRUB y los convenios de intercambio con otras Universidades.
4. Orientar a cada estudiante bajo su tutela en el armado del Plan de asignaturas Optativas.
5. Acompañar a cada estudiante bajo su tutela en su trayectoria académica, a fin de solucionar contingencias que dificulten el cumplimiento del plan de optativas.
6. Al momento de presentar el plan de optativas, deberá adjuntar una nota justificando la coherencia académica y factibilidad de cursada de las asignaturas optativas que se presenten en el plan de acuerdo al perfil académico de cada estudiante bajo su tutela.
7. Incluir en el plan de optativas un cronograma tentativo donde consten las materias que se proponen cursar, con el cuatrimestre y año que serán cursadas. El cronograma deberá incluir el número de horas (créditos) que se cumplirán con cada materia.

**REGLAMENTO DEL PLAN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS DE LA CARRERA
LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS**

REQUISITOS DEL PLAN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

1. Deberá cumplir con un mínimo de 880 horas, con la posibilidad de incluir hasta un 10% de las horas en forma de talleres, seminarios y/o cursos que hayan sido previamente aprobados por el Consejo Directivo del CRUB (ver **ítem 10. Estructura Curricular** del Plan de Estudios).
2. Podrá incluir asignaturas que se cursen en otras Instituciones Universitarias y/o de investigación, a partir de convenios interinstitucionales.
3. Deberá tener coherencia académica en función del perfil académico elegido por cada estudiante para el ciclo superior.
4. Deberá ser avalado y firmado por quienes cumplan las funciones de estudiante, tutoría y coordinación de carrera (*).
5. Deberá ser presentado en los períodos establecidos para tal fin en el Calendario Académico del CRUB, los cuales coinciden con las instancias de reinscripciones, cambios de carrera y cursados paralelo.
6. El Plan debe ser presentado en el Departamento de Alumnos previo a la inscripción a las asignaturas Optativas.

Cuando no se pueda cumplir con el plan de optativas original, el mismo podrá ser modificado mediante la presentación de una nueva propuesta avalada por quien cumpla las funciones de tutoría.

(*En ausencia de cumplimiento efectivo del cargo de coordinación de carrera, el informe podrá ser avalado por quien desempeñe el cargo de Dirección del Departamento al cual pertenezca cada Tutor/a.